



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ORDENANZA REGIONAL N° 270-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro del mes de julio de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que, se entiende por procedimiento administrativos al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias establecen que, la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente; los derechos de tramitación comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las entidades públicas constituyen un tipo de tasa de acuerdo con lo señalado en la norma citada;

Que, mediante Ordenanza Regional N°183-2014-GRJ/PR, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Agricultura Junín, que cuenta con setenta y seis procedimientos administrativos; los mismos que en la actual propuesta se han incrementado en cinco (05) procedimientos y once (11) servicios exclusivos por la aprobación de una nueva relación de procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral, a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales y actualización de la normatividad respectiva;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, prescribe que la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional y sus Organismos Públicos Descentralizados (incluidos los procedimientos de las Direcciones Regionales Sectoriales), son mediante Ordenanza Regional; en concordancia con el numeral 1) del artículo 36° de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, prescribe en su artículo 1° que, el Formato aprobado es el único mediante el cual las entidades públicas difundirán los procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros que legalmente se encuentran obligadas a solicitar a los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 37° de la Ley N° 27444;

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CALLE 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRES ENERO
CONSEJERA DELEGADA

M. Angel D. Unchupaco Canchumal
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, mediante Informe Técnico N° 0004-2017-GRJ-DRA/OPP remitido por el CPC. Cristóbal Cuellar Rojas sobre el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Agricultura Junín, con el levantamiento de observaciones realizadas con el Informe Técnico N° 008-2017-GRJ/GGR-ORDITI que concluye que el proyecto de TUPA ha sido elaborado en concordancia con el marco normativo vigente sobre la materia, por lo que emite opinión técnica favorable de los procedimientos administrativos contenidos en el proyecto; con informe Legal N° 358-2017-GRJ/ORAJ el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal Declarando legalmente la aprobación del proyecto del TUPA de la Dirección Regional de Agricultura Junín y, con Oficio N° 520-2017-GRJ/GGR, el Gerente Regional del Gobierno Regional remite todos los actuados del TUPA solicitando la aprobación respectiva;

Que contando con el Dictamen N°20-2017-GRJ-CR/PPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN”

Artículo Primero.- APRUÉBESE el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Agricultura Junín, el cual consta de 81 procedimientos y 34 folios, que forman parte de la presente Norma.

Artículo Segundo.- DERÓGUESE la Ordenanza Regional N° 138-2014-GRJ/CR, y toda otra normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

Artículo Tercero.- DISPÓNGASE que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Agricultura Junín, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, y en el Portal Institucional, conforme a lo estipulado en el numeral 43.3 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

POR TANTO:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

Mando registrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los diez del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN